



RESOLUCION No. 1027

(JULIO 30 DE 2014)

“Por la cual se autoriza la renovación de los abogados conciliadores y árbitros”
La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios, para lo cual se hace necesario la renovación de los respectivos registros de inscripción; teniendo en cuenta lo anterior,

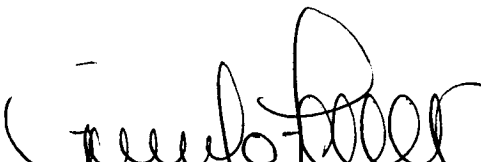
RESUELVE:

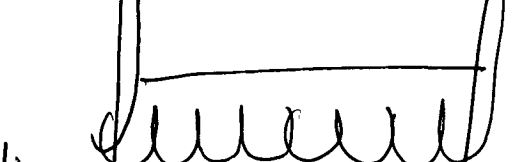
ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la lista de Conciliadores la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución, a:

KAREN MARIA SANCHEZ BITAR
HUMBERTO JOSE FAILACE MONTILLA
JOSE NELSON ARENAS CACERES

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su aprobación.

Expedida en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de Julio de 2014


GONZALO TELLEZ MOGOLLON
Presidente de la Junta Directiva


JOSE MIGUEL GONZALEZ CAMPO
Presidente Ejecutivo

Elaboró: Ingrid M. Martínez